

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

ESTADO No. 046, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-33-000-2021-00161-00 EXPEDIENTE DIGITAL	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR	DECRETO 023 DEL 07 DE ABRIL DEL 2021	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE ASUMIR EL CONOCIMIENTO DEL CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 023 DE 7 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN MEDIDAS RESTRICTIVAS CON OCASIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR".-SIC-; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	18-MAY-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00155-00 EXPEDIENTE DIGITAL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (POPULAR)	DELWIN JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ EN SU CONDICIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CNSC Y DEPARTAMENTO DEL CESAR	NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, O A QUIENES ÉSTOS HAYAN DELEGADO LA FACULTAD DE RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CÓRRASELES TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA. ADICIONALMENTE, INFÓRMESELES QUE TIENEN DERECHO A SOLICITAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y QUE LA DECISIÓN SERÁ PROFERIDA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE TRASLADO. Y OTROS	18-MAY-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

<p>20-001-23-33-000-2021-00155-00 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (POPULAR)</p>	<p>DELWIN JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ EN SU CONDICIÓN DE CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>	<p>CNSC Y DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>	<p>DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 229 Y EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CÓRRASE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR LA PARTE ACTORA EN EL LIBELO DE LA DEMANDA, PARA QUE LOS DEMANDADOS SE PRONUNCIEN SOBRE ELLA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.</p>	<p>18-MAY-2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dra. DORIS PINZÓN AMADO</p>
---	--	---	--	--	--------------------	---------------------	--------------------------------

FIJADO HOY DIECINUEVE (19) MAYO DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, DIECINUEVE (19) DEMAYO DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

